



# Resolución Ministerial

**N° 147-2019-MC**

Lima, **09 ABR. 2019**

**VISTO;** el Informe N° 000016-2019/OGETIC/SG/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, se crea la Plataforma Digital Única para la Orientación al Ciudadano, que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado peruano con los ciudadanos y personas en general; la misma que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

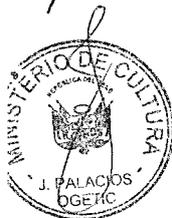
Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información; por lo que, con Resolución Ministerial N° 085-2016-MC, se constituye el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Cultura;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2018-MC se constituye el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y Gobierno Digital en la entidad, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de los servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que, con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, mediante la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; y, resuelve dejar sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

Que, bajo ese contexto, con el Informe N° 000016-2019/OGETIC/SG/MC la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones propone actualizar la Resolución Ministerial N° 278-2018-MC, con la finalidad de reconstituir el Comité del Gobierno Digital del Ministerio de Cultura y asignarle funciones; así como dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2016-MC, en la cual se conformaba el Comité de Seguridad de la Información;



Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Ministerial N° 278-2018-MC;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; y la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 278-2018-MC, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

#### **“Artículo 2.- Conformación del Comité de Gobierno Digital**

*El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura, está conformado por:*

- a) *El/la Secretario/a General en representación de el/la Ministro/a de Cultura, quien preside el Comité;*
- b) *El/la Líder de Gobierno Digital;*
- c) *El/la Director/a General de la Oficina General Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones;*
- d) *El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos;*
- e) *El/la Jefe/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;*
- f) *El/la Oficial de Seguridad de la Información.*
- g) *El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y*
- h) *El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*

#### **Artículo 3.- Funciones**

*El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura, tiene las siguientes funciones:*

- a) *Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.*
- b) *Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.*
- c) *Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.*
- d) *Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*
- e) *Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.*





# Resolución Ministerial

**N° 147-2019-MC**

- f) *Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).*
- g) *Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.*
- h) *Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.*
- i) *Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.*
- j) *Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.*
- k) *Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."*

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2016-MC, que constituye el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
.....  
**ULLA HOLMQUIST PACHAS**  
Ministra de Cultura

